



PARLAMENTO DE CANTABRIA  
**BOLETÍN OFICIAL**

Año XXVIII - VII LEGISLATURA - 23 de octubre de 2009 - Número 284 Página 4263

**SUMARIO**

**1. PROYECTOS DE LEY**

**Dictamen de la Comisión**

- De creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.  
[7L/1000-0010]

\*\*\*\*\*

**1. PROYECTOS DE LEY.****DE CREACIÓN DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES.**

[7L/1000-0010]

Dictamen de la Comisión.

**PRESIDENCIA**

Conforme al artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria del Dictamen emitido por la Comisión de Empleo y Bienestar Social al Proyecto de Ley de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, número 7L/1000-0010.

Santander, 23 de octubre de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/1000-0010]

**"AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.**

La Comisión de Empleo y Bienestar Social del Parlamento de Cantabria se ha reunido el día 22 de octubre de 2009 para proceder al estudio, debate y votación del Informe emitido por la Ponencia, designada en el seno de dicha Comisión, referido al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, número 7L/1000-0010, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 281, correspondiente al día 16 de octubre de 2009; así como al estudio, debate y

votación de las enmiendas que no fueron admitidas por dicha Ponencia. Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de la Cámara, emite el preceptivo Dictamen que se remite a la Presidencia de la Cámara, a los efectos de la tramitación procedente:

**DICTAMEN AL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES**

Se ha aprobado, sin modificaciones, el Informe elaborado por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Empleo y Bienestar Social correspondiente al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, número 7L/1000-0010, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 281, de fecha 16 de octubre de 2009.

A efectos de lo dispuesto por el artículo 124.2 del Reglamento de la Cámara, han sido rechazadas las enmiendas números 4-1P, 6-3P, 7-4P, 8-5P, 9-6P, 11-8P, 12-9P, 13-10P, 14-11P, 15-12P, 16-13P, 17-14P, 18-15P, 19-16P, 20-17P, 21-18P, 22-19P, 23-20P, 24-21P y 26-23P, de las presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 276, de fecha 2 de octubre de 2009, no habiéndose formulado votos particulares.

En consecuencia, se mantiene sin modificaciones el texto de la iniciativa incorporado al Informe de la Ponencia.

Santander, 23 de octubre de 2009

La Presidenta de la Comisión. Fdo.: Susana Mediavilla Garmendia.- La Secretaria de la Comisión. Fdo.: María Isabel Urrutia de los Mozos.

\*\*\*\*\*

**BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33  
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 33,06 euros. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983  
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)